



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01095107--UNC-DGME#SG

VISTO la RR-2024-1140-E-UNC-REC, que dispone crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el “Sistema de Residencia Estudiantil Universitaria”.

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden #11, el Secretario de Bienestar Universitario y Modernización sugiere la creación de una residencia universitaria. La misma se haría efectiva mediante el alquiler de un edificio con planta baja más 9 pisos, con una capacidad de alojamiento con capacidad máxima de 180 estudiantes; y contará con un espacio destinado para la entrega de alimentos / servicio de menú sin TACC brindado por el Comedor Universitario.

Que, tal como se informa en el orden #11, desde un aspecto económico, es que se toma la decisión de abarcar esta problemática de inclusión social, bajo la modalidad de Sistema de Residencias Universitarias alquilando un edificio y adecuándolo para otorgar de manera eficiente este beneficio de alojamiento. Esto dado que se aplica la economía de escala, logrando abaratar los costos de alquiler de forma individual a cada estudiante, y en consecuencia también lograr un proyecto con menor costo para la UNC con relación a las demás alternativas analizadas.

Que, como surge de los presentes actuados, se efectuó una valoración entre diferentes inmuebles edificados acordes a lo mencionado, tomando en cuenta viabilidad, ubicación, accesibilidad, superficie, espacios, disponibilidad, estado de conservación, habilitaciones necesarias de acuerdo a los regímenes habitacionales vigentes, tanto municipales como provinciales y nacionales (cumplimiento de estándares más altos de calidad, código de edificación vigente, etc), y requeridas por los organismos públicos correspondientes, provisión de conexión de instalaciones sanitarias básicas gas, electricidad, agua potable, conexión a internet, etc., que se encuentre libre de gravámenes, y que no se encuentre en estado de bien litigioso.

Que en el orden #16-18 interviene la Secretaría de Planeamiento Físico, señalando tareas a cargo del propietario (Anexo I orden# 16) y las tareas a cargo de la UNC pliego particular de condiciones e informe respecto a un inmueble preseleccionado, identificado

como Torre Oeste completa y Local 4 del Complejo Comercial "Paseo del Centro", con ingreso por calle Tucumán 21/25, barrio Centro, ciudad de Córdoba, (Anexo II orden #17).

Que consta en el orden #21 el crédito presupuestario disponible informado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Modernización para avanzar en la iniciativa que se impulsa.

Que en el orden #27 interviene la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional solicitando tasación oficial del inmueble en cuestión, la que se concreta a través de la Dirección de Catastro de la UNC. incorporándose en el orden #28 la tasación solicitada.

Que en el orden #30 y #31 la Secretaría de Planeamiento actualiza los anexos I y II mencionados precedentemente, indicando las tareas a cargo del propietario y el pliego de especificaciones técnicas, respectivamente.

Que nuevamente interviene la Dirección General de Contrataciones incorporando en el orden #32 el proyecto de contrato a suscribir y los informes pertinentes, que obran en el orden #33.

Que en el orden #37 se incorpora el dictamen N° DDAJ-2024-75039-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten;

Por todo ello, y conforme a la OHCS-05/13 y sus complementarias y las previsiones del art. 25 inc. d) del Decreto 10223/2001 (y sus modificatorias);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDBA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación, del inmueble identificado como Torre Oeste completa y local 4 del Complejo Comercial "Paseo del Centro", con ingreso por calle Tucumán 21/25, barrio centro de la Ciudad de Córdoba, cuyo contrato forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a efectuar las erogaciones correspondientes relativas a las obras necesarias y puesta en funcionamiento del inmueble mencionado en el artículo 1 de la presente, y que surgen del contrato de locación aprobado.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

